



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No. 010/09**

Sucre, 21 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en **Sesión Plenaria de 21 de enero de 2009**, realizada en el **Distrito Municipal - 5 (Mercado San Antonio)**, en atención al **Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades** y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal, Sub Alcaldía del Distrito -5 y conocer las necesidades de los vecinos, dentro de este alcance, la señora Alcaldesa Municipal, informó a los señores Concejales (as) y a las Autoridades Vecinales, sobre el mejoramiento y ejecución del proyecto por fases del Mercado de San Antonio y otros que se ejecutan en este Distrito y como también los proyectos que se tienen previstos para la Gestión 2009.

Que, de la información recibida de la Autoridad Ejecutiva Municipal, a su turno los dirigentes vecinales, Comité de Vigilancia, Consejos Distritales, FEDJUVE y otras de este Distrito, expresaron su preocupación por la falta de obras y proyectos en muchos barrios de este distrito y por otra parte, señalaron que existen muchos animales (en las calles, avenidas y barrios) especialmente en esta zona del Mercado San Antonio, atendiendo esta solicitud, el H. Concejo Municipal, ha determinado se emita la presente Resolución, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Jefatura de Medio Ambiente, se tomen la previsiones correspondientes conforme estable la normativa sobre la materia.

Que, el **Reglamento para la Tenencia de Animales Domésticos y Mascotas**, tiene por objeto regular la tenencia de animales domésticos y mascotas, dentro del radio urbano de la ciudad de Sucre, comprendiendo una serie de actividades relacionadas con la crianza, comercialización, transporte y otras normadas por este instrumento legal, estableciendo como autoridad competente para su control, fiscalización y cumplimiento a la Jefatura de Medio Ambiente, así como lo establecen los Arts. 1, 2, 3 y otros de la disposición citada.

Que, en atención al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1º. INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Jefatura de Medio Ambiente, realice el control de los animales vagabundos que se encuentran en las inmediaciones del Mercado San Antonio del Distrito -5, en cumplimiento del Reglamento para la Tenencia de Animales Domésticos y Mascotas y otras normas conexas sobre la materia, y con los medios que cuente la institución para el efecto.

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H Alcaldesa Municipal de Sucre

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*Dennis Curo Cayara*  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Lic Mary Echenique Sánchez*  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

